

DISEÑO DE CONSTRUCCIÓN

Después de determinar que existe la necesidad de instalaciones nuevas o mejoradas, la junta, con la orientación de su personal profesional, participará en los siguientes procesos:

- A. Seleccione un arquitecto;
- B. Revisar una evaluación del sitio, incluida una evaluación de las instalaciones existentes, si las hubiera, en el sitio;
- C. Desarrollar especificaciones educativas que reconozcan las necesidades de instrucción y los recursos financieros disponibles. fuentes;
- D. Revisar y aprobar el diseño esquemático preparado por el arquitecto, asegurando que la instalación nueva o remodelada o parte de una instalación sea fácilmente accesible y utilizable por personas con discapacidades;
- E. Revisar un estudio de ingeniería de valor y una revisión de constructibilidad, y aprobar el diseño de construcción, incluidas las estimaciones de construcción;
- F. Convocatoria de ofertas;
- G. Revisar y aprobar el contrato final de construcción; y
- H. Contratar servicios de gestión de la construcción.

La junta deberá cumplir con los términos y condiciones especificados en el contrato entre el arquitecto y el distrito escolar.

Referencias legales:	Capítulo 39.35 RCW	Conservación de energía en el diseño de espacios públicos. Instalaciones
	42 USC § 12101 y siguientes. siguiente WAC 392-343-080	Acta de Americanos con Discapacidades Estudios de ingeniería de valor, revisiones de constructibilidad y puesta en servicio de edificios. Requisitos y definiciones
	WAC 392-343-102	Gestión de la construcción
	WAC 392-344-065	Contratos de ingeniería de valor
	WAC 392-344-066	Contratos de revisión de constructibilidad
	WAC 392-344-075	Contratos – Presentación